



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO VEINTE. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las catorce horas del día veinte de julio de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día cinco de julio de dos mil veintidós. **No. 2.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 207 de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES E INVERSION,** a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** la cantidad económica de **DIECINUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,000.00) por TRASLADO DE FONDOS,** según número de referencia 24213650, con la finalidad de proceder a cancelar el pago del mes de julio a los empleados y otros gastos adicionales de esta Alcaldía Municipal. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la disposición jurídica del Art. 30 N° 6 y 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; y “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cinco, acuerdo número tres, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se refrendó los nombramientos del personal empleado permanente y por contrato de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al periodo del mes de febrero hasta el mes de abril de dos mil veintidós; **VI-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue las siguientes cantidades de pago, procedentes de las planillas con línea de trabajos: **I-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0101**, un monto económico de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,676.90), menos los descuentos de RENTA, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos, correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós; **II-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0102**, por un monto económico de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,282.08) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Prestamos y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós; **III-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0201**, por un monto económico de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,977.93) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós. Los gastos anteriores, se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5 FODES**; y **IV-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0302**, por un monto económico de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,427.42) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 4.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 4

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Nº 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VIII-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación del perfil técnico del proyecto; **IX-** Que, mediante acta número tres,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$764.78), menos el 1% de IVA retenido, a favor del suministrante **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración, según detalle:

| Nº CORRELATIVO DE FACTURA | Nº DE FACTURA | PERIODO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VENTAS GRAVADAS |
|---------------------------|---------------|--------------------------------|----------|-----------------|-----------------|
| 1 | 02325 | Del 01 al 15 de julio de 2022. | 17.09 | \$15.90 | \$271.73 |
| 2 | 02324 | | 17.09 | \$28.85 | \$493.05 |
| TOTAL | | | | | \$764.78 |

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la contadora municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

No. 5. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 93 del Código de Trabajo regula que: “Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal”. El inciso segundo de dicha normativa regula: “La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo”; **VI-** Que, el romano **V** del procedimiento para el reembolso de fondos (caja chica) establece el numeral uno que: “De acuerdo al movimiento de fondos, los reembolsos de **caja chica** se harán cuando hayan ocupado un 50% aproximado del fondo, para efectuar los pagos mientras se recibe el reintegro correspondiente; **VII-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número once, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se nombró al señor (-----), quien presta de sus servicios profesionales en apoyo al Turismo y Comunicación de la Municipalidad, como “encargado del Fondo Circulante ad honorem” con una asignación de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para atender gastos de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía, hasta por valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00); POR TANTO: El Concejo Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACUERDA. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), hacer el desembolso de la cantidad económica de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$339.95), a favor de (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), en concepto de estar encargado de **FONDO CIRCULANTE**, quien presta sus servicios profesionales en apoyo al Turismo y Comunicación de la Municipalidad, encargado **ad honorem de Fondo Circulante**” la cual tiene una asignación de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para atender gastos de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía, hasta por valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar la siguiente cantidad económica, según el detalle siguiente:

| Nº | A FAVOR DE | DESCUENTO POR CEREDITOS ADQUIRIDOS A CARGO DE LOS EMPLEADOS | VALOR ECONÓMICO |
|--|--|--|--------------------|
| 1 | BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR | (-----) | \$90.07 |
| Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5 FODES. | | | |

En concepto de descuentos por créditos adquiridos a nombre de la empleada antes mencionada, correspondientes al descuento de planilla del mes de julio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad al Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad al Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad al Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número ocho, acuerdo número veinticinco, de fecha, quince de marzo de dos mil veintidós, en el cual, se emitió el acuerdo de prórroga de la contratación anterior; **POR TANTO:** **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395.50) menos el IVA retenido, procedente de la factura número 18SD000F 0492, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós, en concepto de: **1)** Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde el día uno de julio de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintidós; **1)** Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde el día uno de julio de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintidós. Factura extendida por TGM INGENIERIA Y SERVICIOS, TRABAJANDO LA ENERGIA CON ENERGIA, (-----). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **FONDO COMÚN.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 8.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica el Art. 1. Que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **VII-** Que,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VIII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cuatro, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **ACOPAL DE R.L**, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números 9008-11-13, de fecha, veinte de junio de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 0824, de fecha, catorce de julio de dos mil veintidós; 9008-11-12, de fecha, doce de julio de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 0853, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; 9008-08-14, de fecha, veinticuatro de junio de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 0854, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; 9008-08-13, de fecha, nueve de junio de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 0820, de fecha, catorce de julio de dos mil veintidós; 9008-08-12, de fecha, ocho de junio de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 0822, de fecha, catorce de julio de dos mil veintidós; 9008-06-03, de fecha, ocho de junio de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 0819, de fecha, catorce de julio de dos mil veintidós; las siguientes cantidades de dinero, según el detalle a continuación:

| Nº ORD. DE COMPRA | CANTIDAD | DESCRIPCION | UNITARIO | TOTAL |
|-------------------|----------|-------------|----------|-------|
|-------------------|----------|-------------|----------|-------|

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



| | | | | |
|---|---|----------------------------|----------|-----------------|
| 9008-11-13 | 1 | Candado maxi | \$3.50 | \$3.50 |
| | 1 | Libra de alambre de amarre | \$1.00 | \$1.00 |
| | 1 | Libra de grampas | \$1.00 | \$1.00 |
| | 1 | Candado maxitools | \$2.50 | \$2.50 |
| TOTAL | | | | \$8.00 |
| 9008-11-12 | 1 | Rollo de plástico negro | \$105.00 | \$105.00 |
| | 1 | Rollo de pita | \$1.25 | \$1.25 |
| | 9 | Pares de guante truper | \$5.00 | \$45.00 |
| | 2 | Pares de guantes infrasa | \$4.50 | \$9.00 |
| | 1 | Brocha | \$2.00 | \$2.00 |
| | 2 | Lazos | \$1.50 | \$3.00 |
| TOTAL | | | | \$165.25 |
| Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) | | | | |
| SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022. | | | | |
| 9008-08-14 | 1 | Litro de edonal | \$7.25 | \$7.25 |
| | 1 | Galón de root out | \$40.00 | \$40.00 |
| | 1 | Litro de Tótem | \$6.50 | \$6.50 |
| | 1 | Galón de ráfaga | \$28.50 | \$28.50 |
| | 2 | Charamuscas | \$1.50 | \$3.00 |
| | 1 | Saco de urea 100 kg | \$90.00 | \$90.00 |

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



| | | | | |
|--|---|-------------------------|---------|-----------------|
| TOTAL | | | | \$175.25 |
| 9008-08-13 | 1 | Hilo de desbrozadora | \$3.25 | \$3.25 |
| | 1 | Hilo orillador | \$12.10 | \$12.10 |
| TOTAL | | | | \$15.35 |
| 9008-08-12 | 1 | Disco de desbate | \$2.75 | \$2.75 |
| | 1 | Disco de corte de nueve | \$3.50 | \$3.50 |
| | 1 | Caja de electrodos | \$7.50 | \$7.50 |
| TOTAL | | | | \$13.75 |
| Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022". | | | | |
| 9008-06-03 | 2 | Bolsas de cal | \$5.50 | \$11.00 |
| | 1 | Cono de hilo | \$1.50 | \$1.50 |
| | 1 | Lazo | \$1.00 | \$1.00 |
| | 2 | Galones de pintura | \$7.00 | \$14.00 |
| TOTAL | | | | \$27.50 |
| Los gastos se aplicarán a la cuenta corriente número (-----) "DEPORTE Y RECREACIÓN 2022". | | | | |

Recargándose a las cuentas bancarias antes relacionadas, menos los descuentos de ley. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **ASOCIACIÓN PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS**, la cantidad económica de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-08-15, de fecha, del uno de julio de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PRECIO UNITARIO | VALOR ECONÓMICO |
|--------------|--------|--|-----------------|-----------------|
| 3 | | Recibos de agua de ASOCIACIÓN PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS, San Lorenzo, San Vicente; por agua en cancha de Santa Lucia, cancha las puertas y cancha las Animas. Recibos números: 100012, 103558 y 101486, correspondientes al mes de julio de dos mil veintidós | \$4.00 | \$12.00 |
| TOTAL | | | | \$12.00 |

Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número tres, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VIII-** Que, el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A DE C.V**, la cantidad económica de CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$138.00) menos los descuentos de ley, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 908-09-19, de fecha, doce de julio de dos mil veintidós, extendidas por CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A DE C.V, según el detalle siguiente:

| Nº Ord. De Compra | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------------|----------|--------|-------------------------------------|----------------|-----------------|
| 908-09-19 | 1 | | Ph2835t tec service | \$5.00 | \$5.00 |
| | 7 | | Cuarto suck truck 15w40 pennzoil | \$16.00 | \$112.00 |
| | 1 | | Refrigerante anticongel restone | \$21.00 | \$21.00 |
| TOTAL | | | | | \$138.00 |

Suministro que será utilizado para garantizar el mantenimiento del vehículo institucional, con placas números N- 17745. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”**.

Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado N° 000000000000024”, según factura número 61544, de fecha, veintidós de julio de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número once, acuerdo número dos, casilla número cuatro, de fecha, veinte de abril de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **VII-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **VIII-** Además, existiendo el impuesto del 5% Fiestas Patronales, fondos alusivos para la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro Patrono San Lorenzo Diacono y Mártir; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA y de los fondos 5% FIESTAS PATRONALES, y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar el trámite administrativo para la adquisición y contratación de los bienes y servicios, según el detalle a continuación: Revistas de fiestas patronales, carrozas, pulseras, cohetes de vara, toritos de pólvora, personajes de fantasía, bandas musicales, orquestas musicales, grupos musicales, evento de show de belleza para elección de candidatas, pago por alquiler de vestidos de candidatas, refrigerios, desayunos y cenas, combo de luces chinas, payasos, dulces, piñatas. Teniendo como finalidad celebrar las fiestas agostinas de la mejor manera, en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”** o de la cuenta corriente número (-----) **5% FIESTAS PATRONALES**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Autorizándose al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar los documentos que se han necesarios para la adquisición y contratación de los servicios respectivos. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

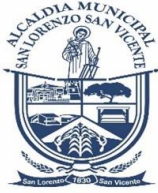
Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **V-** Que, existiendo el impuesto del 5% Fiestas Patronales, fondos alusivos para la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro Patrono San Lorenzo Diacono y Mártir; **VI-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó la contratación de payasos para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a los personajes artísticos siguientes: **1-** (-----), de estado civil soltero, de oficio empleado, con residencia en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios artísticos como “payaso pillito show” para las mañanitas alegres del día cinco de agosto de dos mil veintidós, a partir de las diez de la mañana hasta las doce de la mediodía, por una cantidad económica de SESENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$60.00) menos los descuentos de ley correspondientes; **2-** (-----), de estado civil casado, de profesión artista, con residencia (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios artísticos como “flaco frank” para el día nueve de agosto de dos mil veintidós, por un término de una hora de show, a partir de las quince horas con treinta minutos en adelante, por una cantidad económica de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$388.89) menos los descuentos de ley correspondientes; con la finalidad llevar alegría, felicidad y un sano esparcimiento para los niños(a), adolescentes y adultos mayores en la celebración de las fiestas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Autorizándose al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar los contratos respectivos. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el código de trabajo y demás Leyes; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 1 del código de trabajo establece que: “El presente código tiene por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil casado, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de CIENTO OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$108.00), en concepto de pago de **viáticos**; comprendido a partir uno de junio de dos mil veintidós hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós. Cargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que con base al Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que con base al Art. 30 No. 14 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que con base al Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----); la cantidad económica de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$953.06); en concepto de haber suministrado la cantidad de dos mil trescientos cincuenta pulseras taquilleras personalizadas con correlativo; según factura numero 0002; con la finalidad de celebrar las fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós, y así, contribuir al desarrollo de las festividades de forma transparente, objetiva y propiciar un sano esparcimiento en todas las personas que se integraran a las mismas. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número “(-----)**FONDO COMÚN**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Excluyendo de toda responsabilidad a las Unidades Financieras y demás Unidades que solo reciben órdenes. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde, el Síndico Municipal, y los dos primeros dos Regidores Propietarios; salvando sus votos la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario por manifestar no haber estado de acuerdo. **No. 16.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que, es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; **III-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número ocho, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, se estableció que los gastos de representación del señor Alcalde Municipal, tendrían una asignación económica de OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) líquidos; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ**, en su calidad de Alcalde Municipal, la cantidad económica de OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) líquidos, en concepto de gastos de representación, correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Primeros dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo en el mismo. Comuníquese y certifíquese. **No. 17.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 4 N° 10 del Código Municipal, contempla la competencia de los municipios: “competiendo la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales; **III-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal, establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio estudiante, con residencia actual (-----) identificado por medio de su documento único de identidad

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$132.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-08-16, de fecha, veinticinco de julio de dos mil veintidós; en concepto de la adquisición de arbolitos con el objetivo de reforestar el parque municipal de esta Ciudad, según el detalle a continuación:

| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | UNITARIO | TOTAL |
|---|--------|---------------------|----------|-----------------|
| 60 | | Arbolitos de aranda | \$1.50 | \$90.00 |
| 12 | | Planta de veranera | \$3.50 | \$42.00 |
| TOTAL | | | | \$132.00 |
| Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022” . | | | | |

Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas jurídicas salvadoreñas, proceden a realizar los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 25 del Código Municipal, establece que, compete a los Municipios: La planificación

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que de acuerdo a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 18 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes inmuebles e inmuebles del municipio y de cualquier otro contrato; **VI-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número treinta y seis, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se autorizaron los gastos de servicios funerarios para las familias de escasos recursos económicos de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, que por causas fortuitas o fuerza mayor fallezca uno de sus miembros, y que por factores económicos no puedan brindarle un digno acto fúnebre y una santa sepultura, aplicable al ejercicio fiscal dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a (-----), la cantidad económica de DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) menos el IVA correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FC-27, de fecha, diez de julio de dos mil veintidós, y factura número 0100, de fecha, catorce de julio de dos mil veintidós; en concepto de compra de un ataúd que se brindó a los familiares de la señora fallecida: (-----), de estado civil casada, de oficios domésticos, del domicilio del (-----), identificada por medio de su documento único de identidad número (-----). Quien según certificación emitida por la señora (-----), en su calidad de Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal; certificando que: A página número treinta y dos, Tomo Uno, del Libro de partidas de defunción número CUARENTA Y TRES que esa oficina lleva durante el año dos mil

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



veintidós, se encuentra asentada la que literalmente dice: Partida número TREINTA Y DOS. Este servicio funerario fue suministrado por FUNERALES ALVARADO. Los gastos se cargarán, a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cinco, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); POR TANTO: el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Contratar a **FOREVER PRODUCCIONES S.A DE C.V**, identificado mediante su identificación tributaria numero (-----), representado legalmente por el (-----), de cincuenta y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



cinco años de edad, de estado civil soltero, de oficio empleado, del domicilio de (-----), portador de mi Documento Único de Identidad (-----); y Numero de Identificación Tributaria (-----), que en adelante se denominara FOREVER PRODUCCIONES S.A DE C.V, para que preste los siguientes servicios musicales, según el siguiente detalle: I- Para que preste de sus servicios musicales como "DULZZURA FEMENINA" el día tres de agosto de dos mil veintidós, incluyendo: 1- Quince músicos profesionales actuando en escenario; 2- Escenario con dimensiones de 6x8 metros cuadrados y cabezales móviles con sonido aéreo profesional; 3- Tres set de grupo musical con duración de una hora a cada set; servicios musicales que se presentara durante el festival gastronómico, realizado por la Unidad de Turismo de esta Alcaldía Municipal; por la cantidad económica de DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,054.54) menos los descuentos de ley; Con la finalidad de realizar el evento alusivo a turismo de nuestro municipio, en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número(-----) **“PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que, conforme a las disposición jurídica del Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** el Concejo Municipal **CAUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceda a solicitar cotización, sobre la adquisición de treinta y seis camisas, tipo columbia de vestir, color azul, con logo estampado de Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; además, autorizándola una vez documentada proceder a su compra, las cuales serán entregadas de forma gratuitas al personal femenino y masculino empleados bajo planilla de esta municipalidad, con la finalidad que con el uso del uniforme institucional contribuya a identificarlos como empleados(a) dentro y fuera de las instalaciones, y que le permita proyectar una imagen de orden y de presentación, lo cual fortalecerá su identidad institucional; así como le supone un ahorro sustancial en la adquisición de prendas de vestir para uso diario. Los gastos se cargarán según la disponibilidad económica, de la cuenta corriente número “(-----) **FONDO COMÚN**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, conforme a las disposición jurídica del Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** el Concejo Municipal **CAUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceda a solicitar cotización, sobre la adquisición de treinta y cinco camisas; las cuales se entregaran a los empleados municipales para laborar durante las festividades de las fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; además, autorizándola una vez documentada proceder a su compra. Debiendo de ser entregadas de forma gratuitas al personal empleados por esta municipalidad, con la finalidad de identificarse como empleados(a) dentro y fuera de las instalaciones, y que le permita proyectar una imagen de orden y de presentación, lo cual fortalecerá su identidad institucional; así como le supone un ahorro sustancial en la adquisición de prendas de vestir para uso diario. Los gastos se cargarán según la disponibilidad económica, de la cuenta corriente número “(-----) **FONDO COMÚN**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud recibida, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintidós; presentada por la señora Corina Castillo, haciendo del conocimiento que: El vecino que reside en zona verde, manifestó que desea construir y talar los arboles que yo cultive allí. Todo lo que hay es porque yo lo cultive y no puede ser que una persona que hace poco a llegado quiera destruir todo, requiriendo que, intervengan y le digan que haga sus cunetas y sus salidas de agua; **II-** Solicitud recibida, a las diez horas del día once de julio de dos mil veintidós; presentada por la Licda. (-----), en su calidad de jefe de UACI, solicitando: los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



perfiles aprobados en enero de este año; **III-** Solicitud recibida, a las once horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil veintidós; presentada por conducto particular por el Director del Centro de Educación Cantón Las Animas, suscrita por (-----), en su calidad de sacerdote de dicha comunidad, solicitando: Unas lámparas solares, ya que según nuestro conocimiento e información proporcionada por autoridades municipales, como complejo educativo cuentan con iluminarias solares que actualmente no están siendo utilizadas en su centro educativo; **IV-** Solicitud recibida, a las nueve horas del día quince de julio de dos mil veintidós; presentada por (-----), en su calidad de Presidente de la institución de ANDA; presentando: El estado de cuenta que posee la municipalidad por servicios brindados hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós, esperando poder contar con una respuesta favorable a fin de recibir el estado de cuenta y evitar la interrupción del servicio; **V-** Solicitud recibida, a las doce horas del día quince de julio de dos mil veintidós; presentada por el señor (-----), con residencia en Cantón Animas de este Municipio; solicitando: Ayuda para sacar las aguas lluvias que echaron en mi terreno; **VI-** Solicitud recibida, a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil veintidós; presentada por la señora (-----), solicitando: Ayuda para arreglar todo el techo de nuestra casa, ya que el temor nos interrumpe día a día por el miedo a que cuando menos lo esperamos este nos caiga encima. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día veinte de julio de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.